



CIRCULAR CSJBOYC18-51

Fecha: 17 de agosto de 2018

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Jueces Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Administrativos, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial- Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante"

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad Medellín	Oficio No. 1638, suscrito Sandra Viviana Salinas Moncada, Secretaria	Radicación 05001-40-03-006-2018-00798-00, comunica apertura de la Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante. Demandante: MARIBEL VALENCIA LEGARDA , CC. No. 42.939.611. Auto de fecha 27 de julio de 2018.
Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad Medellín	Oficio No. 1373, suscrito Lorena Patricia Velásquez Cuartas, Secretaria	Radicación 05001-40-03-022-2018-00349-00, comunica apertura de la Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante. Solicitante: SANDRA MILENA OSORIO LÓPEZ , CC. No. 65.771.424. Auto de fecha 24 de mayo de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima – Presidencia	Circulares CSJTOC18-151/152 de 10 de agosto de 2018, suscrita por la doctora Ángela Stella Duarte Gutiérrez. Presidenta	Mediante oficio No. 1728 de 26 de julio de 2018, el Juzgado 8° Civil Municipal de Ibagué (Tolima), informa sobre el proceso de Liquidación Patrimonial del señor LUIS JOAQUÍN GORDILLO BLANCO C.C. No 12.205.752 Radicación. 73001-4003-008-2018-00278 00. Auto de 18 de Julio de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima – Presidencia	Circular CSJTOC18-153 de 10 de agosto de 2018, suscrita por la doctora Ángela Stella Duarte Gutiérrez. Presidenta	Mediante oficio No. J.P.C.C.G. 2018-886 de 16 de julio de 2018, el Juzgado 1° Civil del Circuito de Guamo (Tolima), informa sobre el proceso de Insolvencia Empresarial del señor LUIS JORGE RODRÍGUEZ PEÑA C.C. No 93.152.746 Radicación. 2018-00067-00. Auto de 6 de Julio de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima – Presidencia	Circular CSJTOC18-156 de 14 de agosto de 2018, suscrita por la doctora Ángela Stella Duarte Gutiérrez. Presidenta	Mediante oficio No. 0854 de 2 de agosto de 2018, el Juzgado 3° Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de la señora CINDY STHEPHANY MARTÍNEZ MOSCOSO C.C. No 1.110.479.616 Radicación. 73001-2103-003-2018-00111-00. Auto de 19 de Julio de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura de Meta– Presidencia	Circular CSJMEC18-136 de 10 de agosto de 2018, suscrita por la doctora Lorena Gómez Roa. Presidente	El Juzgado 4° Civil Municipal de Villavicencio (Meta), informa sobre la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante de la señora LAURA CARINA URREA RAMÍREZ. C.C. No 40.217.710. Radicación. 50001 4003 004 2018 00463 00. Auto de fecha 27 de junio de 2018
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey	Oficio No. 1356 de 3 de agosto de 2018, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe, Secretaria	Radicación 2018-00221-00, comunica admisión de proceso de Reorganización de Pasivos. Demandante: JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS , CC. No. 16.756.565. Demandados: ACREEDORES . Auto de fecha 18 de julio de 2018.

Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey	Oficio No. 1370 de 3 de agosto de 2018, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe , Secretaria	Radicación 2018-00219-00, comunica admisión de proceso de Reorganización de Pasivos. Demandante: JONSON GUERRERO GARCÍA, CC. No. 4.076.453. Demandados: ACREEDORES. Auto de fecha 18 de julio de 2018.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey	Oficio No. 1342 de 3 de agosto de 2018, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe , Secretaria	Radicación 2018-00220-00, comunica admisión de proceso de Reorganización de Pasivos. Demandante: ROBERTO CABRA SOSA, CC. No. 7.217.840. Demandados: ACREEDORES. Auto de fecha 18 de julio de 2018.

Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a los Juzgados que solicitan la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

HSN/YSGB



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 27 de Julio de 2018
Radicado 05001-40-03-006-2018-00798-00
OFICIO N°. 1638

Señora
ROSINA GIRALDO OSORIO
Jefe Oficina de Apoyo Judicial

Por medio de la presente, me permito informarle que en providencia de la fecha del 27 de Julio de 2018, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante la señora MARIBEL VALENCIA LEGARDA identificada don CC. 42.939.611, razón por la cual, se ordenó oficiarle con el objeto de que comunique a los jueces de este distrito judicial, sobre la apertura del proceso para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra de la deudora.

Sírvanse proceder de conformidad y citar el radicado en su contestación.

Atentamente,

SANDRA VIVIANA SALINAS MONCADA
Secretaria



OJMCO 08AUG'18 2:35

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJANT18-4472:

Fecha: 01-ago-2018

Hora: 16:41:00

Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia

Responsable: GONZÁLEZ CARDONA, LUZ IDALBA

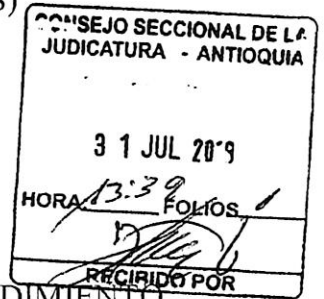
No. de Folios: 0

Password: 85481C40

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Oficio N° 1373

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA
Ciudad



Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO
DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.
Radicado: 050014003022-2018-00349-00
Referencia: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE – PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Solicitante: SANDRA MILENA OSORIO LÓPEZ c.c. N° 65.771.424.

Dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha, 24 de mayo de 2018, se ordenó la apertura del procedimiento de LIQUIDACION PATRIMONIAL incoado por la señora SANDRA MILENA OSORIO LÓPEZ c.c. N° 65.771.424, en calidad de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, quien manifestó tener sociedad conyugal vigente.

Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso, se ordenó oficiar a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos, en contra de la señora SANDRA MILENA OSORIO LÓPEZ c.c. N° 65.771.424, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, antes de la etapa de traslado para objeciones a los créditos, sean remitidos a la liquidación patrimonial de la referencia; so pena de ser considerados como extemporáneos. Se advierte que solo los de ejecución por alimentos pueden incorporarse en cualquier tiempo, dando cuenta inmediata de ello al Juez de conocimiento y al liquidador.

Por tanto, se les solicita de su colaboración con la notificación de lo antes indicado, a los Concejos Seccionales del país, para que éstos, a su vez, notifiquen a todos los Despacho Judiciales (civiles, familia y laborales de sus respectivas jurisdicciones), la iniciación del presente trámite, para los fines legales pertinentes descritos en el segundo párrafo de este oficio. Así como también, de la notificación a los despachos judiciales (civiles, familia y laborales) de la Judicatura de Antioquia, excluyendo Medellín.

Atentamente,


LORENA PATRICIA VELÁSQUEZ CUARTAS
Secretaria

Se adjunta copia de la providencia.

1303
Lucy

Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Monteria

Asunto: APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre la siguiente apertura de proceso de liquidación patrimonial:

Nombre: SANDRA MILENA OSORIO LOPEZ
Identificación: 65771424
Radicado Proceso: 2018-00349-00
Despacho de conocimiento: Juzgado 02 Civil Municipal de Medellin

Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada


Cordialmente,




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LUCY GONZALEZ C.

Citadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

 cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 **Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132**

 **Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626 Medellín-Antioquia**

RV: envió oficio 1638 del Juzgado Sexto Civil Municipal liquidación patrimonial de MARIBEL VALENCIA LEGARDA

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

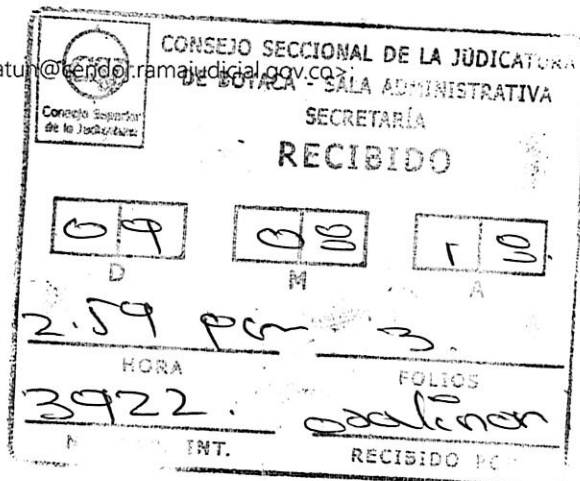
jue 9/08/2018 2:52 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Importancia: Alta

📎 1 archivos adjuntos (49 KB)

OFICIO 1638 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.pdf;



De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellin

Enviado: jueves, 9 de agosto de 2018 2:33 p.m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Monteria

Asunto: envió oficio 1638 del Juzgado Sexto Civil Municipal liquidación patrimonial de MARIBEL VALENCIA LEGARDA

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre la apertura del siguiente proceso de liquidación patrimonial:

Nombre: **MARIBEL VALENCIA LEGARDA**

Identificación: **42939611**

Radicado Proceso: **2018-00798-00**

Despacho de conocimiento: **Juzgado 06 Civil Municipal de Oralidad de Medellín.**

Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,

LUCY GONZALEZ C.

Citadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132

**Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626 Medellín-
Antioquia**

RV: APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja


mié 8/08/2018 3:20 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Importancia: Alta

📎 1 archivos adjuntos (79 KB)

LIQUIDACION PATRIMONIAL.pdf;

 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA		
RECIBIDO		
08 D	08 M	18 A
4:22 pm		
HORA	FOLIOS	
3900	[Signature]	
N°	INT.	RECIBIDO

De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellin**Enviado:** miércoles, 8 de agosto de 2018 11:21 a.m.

Para: Contado Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 02 Ejecucion Civil Municipal - Seccional Medellin; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Tecnico Sistemas Ejecucion Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 04 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 05 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 06 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 07 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 08 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 09 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 10 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 11 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 12 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 13 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 14 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 15 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 16 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 17 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 18 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 19 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 20 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 21 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 22 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 23 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 24 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 25 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 26 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 27 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 28 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 29 Civil Municipal - Seccional Medellin; Contado Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 02 Ejecucion Civil Municipal - Seccional Medellin; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Tecnico Sistemas Ejecucion Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 04 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 05 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 06 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 07 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 08 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 09 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 11 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 12 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 13 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 14 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 15 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 16 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 17 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 18 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 19 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 20 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 21 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 22 Civil

Circuito - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 05 Civil Circuito - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 07 Civil Circuito - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 14 Civil Circuito - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 16 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal Pequeñas Causas Competencias Múltiples - El Bosque - Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - San Felix- Seccional Medellin; Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Medellin; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Seccional Medellin; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal Pequeñas Causas Competencia Múltiple - San Antonio De Prado - Seccional Medellin; Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Medellin; Juzgado 04 Civil Municipal Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Medellin; Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Medellin; Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - 20 De Julio - Seccional Medellin; Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Medellin; Juzgado 06 Civil Municipal - Santa Elena - Seccional Medellin; Juzgado 06 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Medellin; Juzgado 07 Civil Municipal - San Cristobal - Seccional Medellin; Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Medellin; Juzgado 08 Civil Municipal Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Robledo - Seccional Medellin; Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Medellin; Juzgado 09 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Medellin; Juzgado 09 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Medellin; Juzgado 10 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Seccional Medellin; Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Abejorral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amalfi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anori - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betania - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Hispania - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jardin - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Maria Mariela Gomez Carvajal - Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carepa - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Chigorodo - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Chigorodo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Murindo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Mutata - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vigia Del Fuerte - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Salgar - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caucasia - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caucasia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caceres - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nechi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Taraza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cisneros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Cisneros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carolina - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Gomez Plata - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guadalupe - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Roque - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santo Domingo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Concordia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concordia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betulia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Peque - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Uramita - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - El Bagre - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Bagre - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Zaragoza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santuario - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cocorna - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Granada - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Francisco - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Luis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Venecia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Frontino - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Frontino - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Abriaqui - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cañasgordas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Ituango - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Ituango - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Andres De Cuerquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Jerico - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jerico - Seccional Medellin; Juzgado Promiscuo Municipal - Pueblorrico - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Union - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Retiro - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guatapé - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Carlos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Rafael - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caracoli - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Maceo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Nare - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yondo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Alejandria - Seccional Medellin; juzgado01carmen@hotmail.com; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - El Carmen De Viboral - Seccional Medellin; Juzgado 01

Promiscuo Municipal - Concepcion - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Vicente - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Belmira - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Entrerios - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Barbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Barbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Pintada - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Fe De Antioquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Buritica - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caicedo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Giraldo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Jeronimo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Don Matias - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Toledo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Segovia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Segovia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Remedios - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sonson - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sonson - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Argelia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Sopetran - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sopetran - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Liborina - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Olaya - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caramanta - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valparaiso - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Titiribi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Titiribi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Arboletes - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Necocli - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Juan De Uraba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Uraba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angostura - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Campamento - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valdivia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Yolombo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yolombo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vegachi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yali - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angelopolis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Heliconia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellin; Despacho 01 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 01 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 03 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 03 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 04 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 04 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 05 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 06 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 07 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 08 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 09 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 10 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 11 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 12 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho Sala Civil Especializada Restitucion Tierras Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Notificador 01 Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Notificador 02 Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Notificador 03 Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Notificador 04 Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Notificador 05 Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; noti06secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co; Relatoria Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Civil Especializada Restitucion Tierras - Seccional Medellin; Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - Itagui - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal - Itagui - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal - Itagui - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - Rionegro - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal - Rionegro - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil

Municipal - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - Girardota - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Antioquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Antioquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - San Felix- Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Abejorral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amalfi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anori - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betania - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Hispania - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jardin - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Maria Mariela Gomez Carvajal - Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carepa - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Chigorodo - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Chigorodo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Murindo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Mutata - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vigia Del Fuerte - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Salgar - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caucasia - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caucasia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caceres - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nechi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Taraza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cisneros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Cisneros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carolina - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Gomez Plata - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guadalupe - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Roque - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santo Domingo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Concordia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concordia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betulia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Peque - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Uramita - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - El Bagre - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Bagre - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Zaragoza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santuario - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cocorna - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Granada - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Francisco - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Luis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Venecia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Frontino - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Frontino - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Abriaqui - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cañasgordas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Ituango - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Ituango - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Andres De Cuerquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Jerico - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jerico - Seccional Medellin; Juzgado Promiscuo Municipal - Pueblorrico - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Union - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Retiro - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guatape - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Carlos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Rafael - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caracoli - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Maceo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Nare - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yondo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Alejandria - Seccional Medellin; juzgado01carmen@hotmail.com; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - El Carmen De Viboral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concepcion - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Vicente - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Belmira - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Entrerios - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Barbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Barbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Pintada - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Fe De Antioquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Buritica - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caicedo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Giraldo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Jeronimo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Don Matias - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Toledo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Segovia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Segovia - Seccional Medellin; Juzgado 01

Promiscuo Municipal - Remedios - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sonson - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sonson - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Argelia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Sopetran - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sopetran - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Liborina - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Olaya - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caramanta - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valparaiso - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Titiribi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Titiribi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Arboletes - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Necocli - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Juan De Uraba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Uraba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angostura - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Campamento - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valdivia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Yolombo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yolombo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vegachi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yali - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angelopolis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Heliconia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellin; Juzgado 01 Familia - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Familia - Girardota - Seccional Medellin; Juzgado 01 Familia - Itagui - Seccional Medellin; Juzgado 01 Familia - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Bolivar - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Caucasia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cisneros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Concordia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - El Santuario - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Fredonia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Marinilla - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Puerto Berrio-Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Rionegro - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Santa Barbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Segovia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Sonson - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Andes - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Jerico - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santa Fe De Antioquia - Seccional Medellin; Juzgado 02 Familia - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 02 Familia - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 02 Familia - Itagui - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Familia - Rionegro - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - El Bagre - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Frontino - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Ituango - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Yolombo - Seccional Medellin; Despacho 01 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 01 Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 03 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 03 Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 04 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 04 Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 05 Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Riosucio - Seccional Medellin; Juzgado 03 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 04 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 05 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 06 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 07 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 08 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 09 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 10 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 11 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 12 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 13 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 14 Familia - Seccional Medellin; Juzgado 15 Familia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Abejorral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amalfi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anori - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo

Municipal - Andes - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betania - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Hispania - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jardin - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Maria Mariela Gomez Carvajal - Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carepa - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Chigorodo - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Chigorodo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Murindo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Mutata - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vigia Del Fuerte - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Salgar - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caucasia - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caucasia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caceres - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nechi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Taraza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cisneros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Cisneros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carolina - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Gomez Plata - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guadalupe - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Roque - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santo Domingo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Concordia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concordia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betulia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Peque - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Uramita - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - El Bagre - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Bagre - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Zaragoza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santuario - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cocorna - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Granada - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Francisco - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Luis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Venecia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Frontino - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Frontino - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Abriaqui - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cañasgordas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Ituango - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Ituango - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Andres De Cuerquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Jerico - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jerico - Seccional Medellin; Juzgado Promiscuo Municipal - Pueblorrico - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Union - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Retiro - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guatape - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Carlos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Rafael - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caracoli - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Maceo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Nare - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yondo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Alejandria - Seccional Medellin; juzgado01carmen@hotmail.com; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - El Carmen De Viboral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concepcion - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Vicente - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Belmira - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Entrerios - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Barbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Barbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Pintada - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Fe De Antioquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Buritica - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caicedo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Giraldo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Jeronimo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Don Matias - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Toledo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Segovia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Segovia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Remedios - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sonson - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sonson - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Argelia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Sopetran - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sopetran - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Liborina - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Olaya - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado

01 Promiscuo Municipal - Caramanta - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valparaiso - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Titiribi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Titiribi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Arboletes - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Necocli - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Juan De Uraba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Uraba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angostura - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Campamento - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valdivia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Yolombo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yolombo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vegachi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yali - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angelopolis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Heliconia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Circuito - La Ceja - Seccional Medellin; Despacho 01 Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 01 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 03 Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 03 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 04 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 05 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 06 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 07 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 08 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 09 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 10 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 11 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 12 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 13 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 14 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 15 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 16 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 17 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 18 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Circuito - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral - Itagüi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral Circuito - Rionegro - Seccional Medellin; Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellin; Juzgado 02 Laboral - Itagui - Seccional Medellin; Juzgado 02 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 02 Laboral - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 03 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellin; Juzgado 04 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 05 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 05 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellin; Juzgado 06 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellin; Juzgado 07 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 08 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 08 Laboral - Seccional Medellin -Notif; Juzgado 09 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 10 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 11 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 11 Laboral Pequeñas Causas -Seccional Medellin; Juzgado 12 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 13 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 14 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 15 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 16 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 17 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 18 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 19 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 20 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 21 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 22 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 23 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral Circuito - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado Laboral Circuito - Turbo - Seccional Medellin; Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

13 08 18
D M A

RECIBO

RECIBO

CIRCULAR CSJT-OC18-151

Fecha: viernes, 10 de agosto de 2018

PARA: JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO, CIVILES DEL CIRCUITO, FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES MUNICIPALES, PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES Y PROMISCUOS MUNICIPALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ.

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

ASUNTO: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL PROPUESTO POR EL SEÑOR LUIS JOAQUIN GORDILLO BLANCO, QUE CURSA EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ-TOLIMA, RADICADO BAJO EL NUMERO 73001-4003-008-2018-00278-00.

Comendidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento el oficio No.1728 del 26 de Julio del 2018 suscrito por el doctor Leonardo Franco Arcila, Secretario del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué, donde comunica que mediante auto de fecha 18 de Julio de 2018, decretó la apertura de trámite de Liquidación Patrimonial del haber de LUIS JOAQUIN GORDILLO BLANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.205.752, designándose como liquidador al doctor Fernando Parra Rubio.

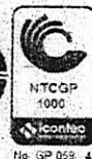
Manifiestan igualmente, que en cumplimiento al numeral 4 del artículo 564 y siguientes del Código General del Proceso, solicitan abstenerse de conocer demandas ejecutivas en trámite, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, bajo la previsión de que deberán ser allegados al citado Juzgado antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de que se tengan como, extemporáneos, las mismas deben remitirse al citado Juzgado de manera inmediata en el estado en que se encuentren, advirtiendo que las medidas cautelares continúan vigentes por cuenta de este trámite concursal.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG / fdmd

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima
www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDA

13 08 18
D M A

HORA: EOL
No. INT. RECIBI

Asesor

CIRCULAR CSJTOC18-152

Fecha: viernes, 10 de agosto de 2018

PARA: PRESIDENCIAS DEL CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

ASUNTO: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL PROPUESTO POR EL SEÑOR **LUIS JOAQUIN GORDILLO BLANCO**, QUE CURSA EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE-TOLIMA, RADICADO BAJO EL NUMERO 73001-4003-008-2018-00278-00.

Comendidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento el oficio No.1728 del 26 de Julio del 2018 suscrito por el doctor Leonardo Franco Arcila, Secretario del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué, donde comunica que mediante auto de fecha 18 de Julio de 2018, decretó la apertura de trámite de Liquidación Patrimonial del haber de **LUIS JOAQUIN GORDILLO BLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No.12.205.752, designándose como liquidador al doctor Fernando Parra Rubio:

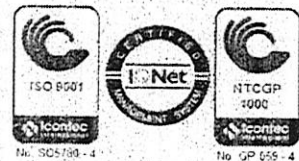
Manifiestan igualmente, que en cumplimiento al numeral 4 del artículo 564 y siguientes del Código General del Proceso, solicitan abstenerse de conocer demandas ejecutivas en trámite, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, bajo la previsión de que deberán ser allegados al citado Juzgado antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de que se tengan como, extemporáneos, las mismas deben remitirse al citado Juzgado de manera inmediata en el estado en que se encuentren, advirtiendo que las medidas cautelares continúan vigentes por cuenta de este trámite concursal.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG:fdmd


Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima
www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA		
RECIBIDO		
18	08	18
D	M	A
HORA		FOLIOS
CIRCULAR CSJTOC18-153		<i>7</i>
No	NT.	RECIBIDO POR
		<i>Castro</i>

Fecha: viernes, 10 de agosto de 2018

PARA: PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

ASUNTO: PROCESO DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL PROPUESTO POR EL SEÑOR LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA, QUE CURSA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL GUAMO - TOLIMA, RADICADO BAJO EL NUMERO 2018-00067-00.

Comedidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento el oficio No. J.P.C.C.G. 2018-886 del 16 de Julio del 2018 suscrito por el doctor Jaime Andrés Lozano González, Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito del Guamo, donde comunica que mediante auto de fecha 06 de Julio de 2018, decretó la apertura del proceso del asunto de la referencia, a favor del demandante señor LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.152.746.

Anexamos copia del citado oficio y auto de fecha 06 de julio de 2018.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla al Juzgado Primero Civil del Circuito del Guamo - Tolima, y no a través de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

Anexo: lo enunciado en cuatro (4) folios

ASDG / fdmd

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima
www.ramajudicial.gov.co





AD
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TOLIMA

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJTO18-1236:

Fecha: 03-ago-2018

CABERA: DE TOLIMA

Destino: Consejo Secc. Judic. del Tolima (RESPONSABLE: Ángela Stel

Responsable: MEJIA DELGADO, FERNANDEZ (RESPONSABLE)

No. de Folios: 3

Password: D02627DC



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Guamo - Tolima, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Doctor
RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura
Edificio Banco de la República, piso 5°
Ibagué- Tolima

INSOLVENCIA EMPRESARIAL: LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA. CC. 93.152.746 DE SALDAÑA TOLIMA Vs. ACREEDORES; RADICACIÓN: 2018-00067-00 (Al contestar favor citar esta referencia).

Oficio N° J.P.C.C.G. 2018-886

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante auto de fecha seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018), decretó la apertura del proceso de la referencia a favor del demandante señor LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA, identificado con la CC. 93.152.746, y ordeno informarles de la iniciación de la misma para los fines legales pertinentes.

Anexo. Copia íntegra del citado auto constante de tres (3) folios.

Atentamente,

JAIME ANDRES LOZANO GONZALEZ
Secretario

03 AGO 2018

96

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guamo Tolima, seis (6) de julio de dos mil
dieciocho (2018)

Insolvencia Empresarial
Luis Jorge Rodríguez Peña
Rad. 2018-00067-00

Reunidos los requisitos de los artículos 82, 83, 84 y siguientes del C. G. P., y los indicados por la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010, se

RESUELVE

Primero. Decretar la apertura del proceso de Reorganización Comercial a favor del señor Luis Jorge Rodríguez Peña, quien ha acreditado su condición de comerciante y el lleno de las exigencias para acceder a este tipo de trámites.

Segundo. Designar como promotor para el presente proceso al propio interesado Luis Jorge Rodríguez Peña, como representante legal de la empresa cuya reorganización pretende.

Una vez enterado del contenido de esta providencia y por ende de su designación como tal, este despacho pondrá a su disposición la totalidad de los documentos aportados con la solicitud de admisión del presente trámite, para efectos del cumplimiento de las funciones propias de su cargo.

Tercero. Ordenar la inscripción del presente auto de apertura, en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, con sede en el Espinal Tolima, correspondiente al domicilio del deudor.

Cuarto. Ordenar al promotor designado, que con base a la información por el mismo aportada, y demás documentos y elementos de pruebas que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos, y derechos de voto

incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión y la fecha del proceso, so pena de remoción, para lo cual se le fija un término de 40 días.

Quinto. Correr traslado por el término de 10 días, el cual se contara a partir del vencimiento del término indicado en el numeral anterior, del estado del inventario de los bienes del deudor, presentado con la solicitud inicial, y del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto mencionados, con el fin de que los acreedores puedan objetarlos.

Sexto. Ordenar al deudor Luis Jorge Rodríguez Peñas o a su vocero (a), según corresponda, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla con igual propósito, dentro de los 10 días primeros de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de Reorganización, so pena de la imposición de multas.

Séptimo. Prevenir al deudor Luis Jorge Rodríguez Peña, que sin la autorización del Juez del Concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, no constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

Octavo. Decretar como medida cautelar, la inscripción de la presente providencia en el registro competente, de aquellos bienes sujetos a dicha formalidad.

Noveno. Ordenar al deudor y al promotor, la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso de Reorganización Comercial, en su sede principal y sucursales, si la tuviere.

Décimo. Ordenar a los administradores del deudor y al promotor, que a través de los medios que estimen idóneos en cada caso, efectivamente informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de Reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del inicio expedido por la secretaría de este despacho, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución, en todo

caso se debe acreditar ante este Juzgado el cumplimiento de lo anterior, corriendo los gastos a cargo del deudor.

Décimo Primero. Ordenar a la Secretaría de este despacho, remitir copia de la presente providencia al Ministerio de la Protección Social y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para lo de su cargo.

Décimo Segundo. Ordenar al deudor la fijación en sus oficinas, en un lugar visible al público y por un tiempo de 5 días, de un aviso que informe acerca del inicio de este proceso, del nombre del promotor, la prevención al deudor que, sin autorización del Juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no esté comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

Décimo Tercero. Librar los oficios dirigidos a las entidades y oficinas correspondientes, comunicándoles la presente decisión, para que procedan a remitir a este despacho y para este proceso, los procesos de ejecución y de restitución que se estén adelantando en contra del deudor, y para que no inicien dicha clase de trámites, al igual para que si en alguno de ellos aparece algún embargo o medida cautelar registrada, esta sea cancelada y puesta a disposición de este juzgado.

Décimo Cuarto. Notificar personalmente esta providencia al señor Luis Jorge Rodríguez Peña.

Décimo Quinto. Tener al doctor Abel Rubiano Acosta, con cedula de ciudadanía Nro.93.376.450 de Ibagué T. P. #151.566 del C. S. J., como apoderado del demandante Luis Jorge Rodríguez Peña en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese,


David Eugenio Zapata Arias
Juez

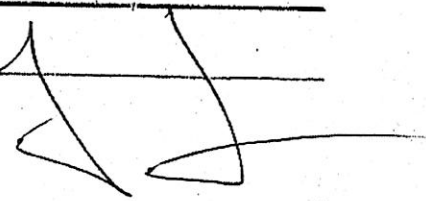
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUAMO TOLIMA

Guamo 09 JUL 2018

El auto anterior fu notificado por anotación en Estado No. _____

81.

Secretario _____



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUAMO TOLIMA

Guamo 11 3 JUL 2018

Ayer venció el término de Ejecutoria del auto anterior.

Actuado _____

Actuado _____

Secretario _____




RV: SE ENVÍA LA CIRCULAR No CSJTOC18-153 PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL PAIS.

Gladys Arevalo - Tunja

lun 13/08/2018 3:15 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

 1 archivos adjuntos (8 MB)

SE ENVIA CIRCULAR No CSJTOOP18-153-2018-08-13 (16).pdf;

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima <csjsaiba@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de agosto de 2018 2:06 p.m.

Para: Maria Eugenia Osorio Cadavid - Medellin; Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga - Medellin; Jaime Jaramillo Jaramillo - Medellin; clajoex@hotmail.com; Carlos Hernando Guzman Herrera - Barranquilla; sanchezsossa@hotmail.com; alvarorestrevalencia@gmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Carlos Enrique Masmela Gonzalez - Bogota; Isamary Marrugo Diaz - Monteria; Gladys Arevalo - Tunja; Director Seccional - Seccional Tunja; Flor Eucaris Diaz Buitrago - Manizales; Direccion Seccional Rama Judicial Secretaria General - Seccional Manizales; German Dario Saldarriaga Arroyave - Neiva; Gonzalo Humberto Villegas Henao - Neiva; Olga Cecilia Posso Mendoza - Popayan; Igarzond@cendoj.ramajudicial.gov.co; Hilda Isabel Benavides Rojas - Valledupar; Stella Gordillo Ariza - Medellin; Wilson Carreño Murcia - Medellin; adiazb@cendoj.ramajudicial.gov.co; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Alfonso Jairo De La Espriella Burgos - Monteria; Maria Jose Zabaleta Ramos - Riohacha; Efrain Rojas Segura - Neiva; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Margarita Rosa Lopez Estupiñan - Santa Marta; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Romelio Elias Daza Molina - Villavicencio; Rodrigo Suarez Giraldo - Villavicencio; Jaime Alberto Quiñones Eraso - Pasto; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Luz Amparo Reyes Cañas - Cucuta; yhurtaca@cendoj.ramajudicial.gov.co; Julian Ochoa Arango - Armenia; Lucas Ignacio Arbelaez Cifuentes - Pereira; ROXANABELLO@yahoo.es; Cristo Agaton Alvarez Luna - Sincelejo; Cesar Augusto Molina Suarez - Ibague; viceuvema@hotmail.com; Clara Ines Ramirez Sierra - Cali

Asunto: SE ENVÍA LA CIRCULAR No CSJTOC18-153 PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL PAIS.

--

ANGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ

PresidentA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

C I R C U L A R CSJTOC18-156

Fecha: martes, 14 de agosto de 2018

PARA: PRESIDENCIAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

ASUNTO: PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PROPUESTO POR LA SEÑORA CINDY STHEPHANY MARTINEZ MOSCOSO, QUE CURSA EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE- TOLIMA, RADICADO BAJO EL NUMERO 73001-3103-003-2018-00111-00.

Comedidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento el oficio No.0854 del 02 de Agosto del 2018, suscrito por la doctora Ana Carolina Enciso Naranjo, Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ibagué, donde comunica que mediante providencia de fecha 19 de Julio de 2018, se decretó la apertura del proceso de Reorganización Empresarial, promovido por la señora CINDY STHEPHANY MARTINEZ MOSCOSO, identificada con c.c. 1.110.479.616, solicitando informar a todos los despachos judiciales del país sobre la apertura del proceso de reorganización (artículo 48 numeral 8 de la Ley 1116 de 2006).

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ibagué – Tolima, ubicado en el Piso 11 del Palacio de Justicia de Ibagué y no a través de este Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG / fdmd

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima
www.ramajudicial.gov.co



RV: SE ENVIA CIRCULAR No CSJTOC18-156, PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONALES DEL PAIS

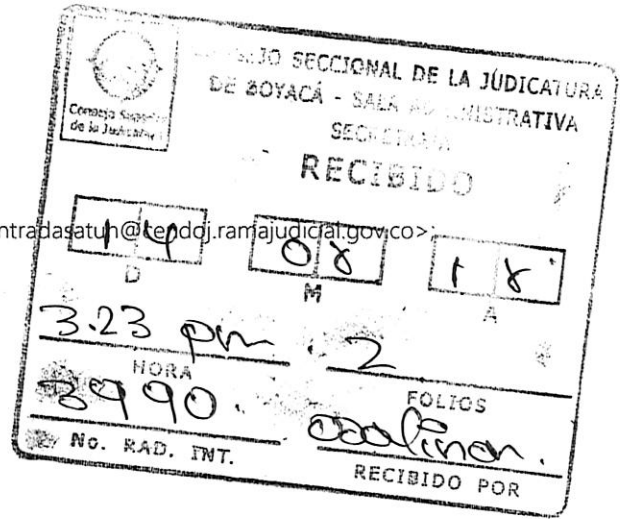
Gladys Arevalo - Tunja

mar 14/08/2018 2:50 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (790 KB)

SE ENVIA CIRCULAR No CSJTOC18-156-2018-08-14 (2).pdf;



De: Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima <csjsaiba@gmail.com>

Enviado: martes, 14 de agosto de 2018 2:27 p.m.

Para: Maria Eugenia Osorio Cadavid - Medellin; Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga - Medellin; Jaime Jaramillo Jaramillo - Medellin; clajoex@hotmail.com; Carlos Hernando Guzman Herrera - Barranquilla; sanchezsossa@hotmail.com; alvarorestrevalencia@gmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Carlos Enrique Masmela Gonzalez - Bogota; Isamary Marrugo Diaz - Monteria; Gladys Arevalo - Tunja; Director Seccional - Seccional Tunja; Flor Eucaris Diaz Buitrago - Manizales; Direccion Seccional Rama Judicial Secretaria General - Seccional Manizales; German Dario Saldarriaga Arroyave - Neiva; Gonzalo Humberto Villegas Henao - Neiva; Olga Cecilia Posso Mendoza - Popayan; lgarzond@cendoj.ramajudicial.gov.co; Hilda Isabel Benavides Rojas - Valledupar; Stella Gordillo Ariza - Medellin; Wilson Carreño Murcia - Medellin; adiazb@cendoj.ramajudicial.gov.co; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Alfonso Jairo De La Espriella Burgos - Monteria; Maria Jose Zabaleta Ramos - Riohacha; Efrain Rojas Segura - Neiva; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Margarita Rosa Lopez Estupiñan - Santa Marta; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Romelio Elias Daza Molina - Villavicencio; Rodrigo Suarez Giraldo - Villavicencio; Jaime Alberto Quiñones Eraso - Pasto; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Luz Amparo Reyes Cañas - Cucuta; yhurtaca@cendoj.ramajudicial.gov.co; Julian Ochoa Arango - Armenia; Lucas Ignacio Arbelaez Cifuentes - Pereira; ROXANABELLO@yahoo.es; Cristo Agaton Alvarez Luna - Sincelejo; Cesar Augusto Molina Suarez - Ibague; viceuvema@hotmail.com; Clara Ines Ramirez Sierra - Cali

Asunto: SE ENVIA CIRCULAR No CSJTOC18-156, PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONALES DEL PAIS

--

ANGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ

PresidentA



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJME18-981:
Fecha: 06-ago-2018
Hora: 09:30:30
Destino: Consejo Secc. Judic. del Meta
Responsable: GÓMEZ ROA, LORENA
No. de Folios: 1
Password: 89AADDED



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SEGUNDO PISO SEDE SAN ISIDRO
ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO META
CALLE 36 No 29-35 BARRIO SAN ISIDRO
VILLAVICENCIO META

jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co

OFICIO NUMERO 1832
Julio 26 de 2018

Doctora
LORENA GOMEZ ROA
PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
Ciudad

Respectada Magistrada:

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDOR NATURAL NO COMERCIANTE
LAURA CARINA URREA RAMIREZ CC No 40.217.710
RAD No 50001400300420180046300

En acatamiento a lo ordenado mediante providencia datada del 27 de junio de 2018, dictada dentro del asunto de la referencia, de manera comedida me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda, a través del correo electrónico, **Notificar** a todo los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora **LAURA CARINA URREA RAMIREZ**, identificada con la CC No 40.217.710, para que remitan a la liquidación aquí aperturado, incluso aquellos procesos que se adelante por concepto de alimentos.

Adjunto al presente, copia del citado proveído.

Atentamente,

LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

Acta por 26/2

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META	
SECRETARIA	1-2 AGO 2018
Fecha:	2:32
Hora:	Folios: 1
RECIBO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

CIRCULAR CSJMEC18-136

Fecha: 10 de agosto de 2018
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.
Asunto: "Información sobre liquidación de sociedad patrimonial".

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Liquidación Patrimonial – demandante LAURA CARINA URREA RAMIREZ C.C.40.217.710, para que adelanten los procesos ejecutivos o de alimentos que requieran.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

ANEXO. Un (1) Folio.

Cordialmente,


LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
Rad. EXTCSJM18-981

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780-4

No. GP 059-4

RV: CIRCULAR CSJMEC18-136 " INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL "

Gladys Arevalo - Tunja

vie 10/08/2018 5:30 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

CIRCULAR CSJMEC18-136.pdf;

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA		
RECIBIDO		
13	08	18
M A		
10:39 am		
HORA	FOLIOS	
3954	Ospina	
No. INT.	RECIBIDO POR	

De: Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio

Enviado: viernes, 10 de agosto de 2018 4:40 p.m.

Para: mariaeosorioc@hotmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; psapsjatlantico@hotmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; consebol@ramajudicial.gov.co; Gladys Arevalo - Tunja; Consejo Seccional Judicatura - Boyaca - Seccional Tunja; mariaelopez13@hotmail.com; calidadsala@gmail.com; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; mvivesn@cendoj.ramajudicial.gov.co; mvivesnoguera@hotmail.com; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Monteria; consejoseccionaldelajudicaturamonteria@hotmail.com; Isamary Marrugo Diaz - Monteria; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Riohacha; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Efrain Rojas Segura - Neiva; jdussan@cendoj.ramajudicial.gov.co; Maria Gladis Salazar Medina - Popayan; jsaadeu@cendoj.ramajudicial; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; marygenith@gmail.com; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Jairo Enrique Vera Castellanos - Armenia; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; secsalaris@cendoj.ramajudicial.gov.co; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Jorge Francisco Chacon Navas - Bucaramanga; s.adtv.sucre@gmail.com; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; csjsaiba@gmail.com; vanessa reyes guerrero; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali

Asunto: CIRCULAR CSJMEC18-136 " INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL "

BUEN DÍA,

ADJUNTO SE REMITE LA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DEL ASUNTO.

LO ANTERIOR, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

Teléfono: 6629503-6624254-6622899

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en los artículos 95 de la Ley de 270 de 1996 y 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de

personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Sala. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito
Monterrey – Casanare

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

16	68	18
D	M	A

17-07-2018

4020 FOLIOS

SECRETARÍA

RECIBIDO

Oficio Civil No. 1356
Monterrey, Agosto 03 de 2018

Honorables Magistrados:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Tunja – Boyacá

REF: PROCESO DE SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
No. 2018-0221
DEMANDANTE: JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS C.C. Nº. 16.756.565
DEMANDADO: ACREEDORES

Por medio del presente me permito comunicarle, que mediante auto calendarado el dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitido dentro de las diligencias de la referencia, el Despacho admitió la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por el Señor JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS identificado con C.C. No. 16.756.565 de Cali – Valle del Cauca.

Para lo de su resorte adjunto copia del auto calendarado dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), contenido en tres (3) folios.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA PAEZ URIBE
Secretaria

Cra 6 No 16-30-Palacio de Justicia 2do Piso- Telefax: 6249224
Monterrey- Casanare



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey, dieciocho (18) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

Inter. 301

REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2018-0221-01
SOLICITANTE: JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS
CONVOCADOS: ACREEDORES

El señor **JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS** identificado con C.C. No. 16.756.565, comerciante, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Casanare, por medio de apoderado, presentó solicitud especial de reorganización de pasivos.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley 1116 de 2006, y este Juzgado es competente para conocer este asunto, conforme al art 6 de la ley señalada, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por el señor **JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS** identificado con C.C. No. 16.756.565.

SEGUNDO: ORDENAR la apertura del proceso especial de reorganización de pasivos instaurado por **JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS** identificado con C.C. No. 16.756.565.

TERCERO: ORDENAR la citación de los acreedores del señor **JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS** identificado con C.C. No. 16.756.565 a saber: **BANCOLOMBIA S.A.** identificado con Nit. 890.903.938-8 **BANCO BBVA** identificado con Nit. 860.003.020-1, **TARJETA TUYA** identificado con Nit. 860.032.330-3, **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** identificado con Nit. 800.037.800-8, **PABLO BOHORQUEZ, JULIA ALFONSO Y SEVERO DAZA** y todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos.

Para tal efecto, **NOTIFÍQUESE** la presente solicitud a los acreedores **BANCOLOMBIA S.A.** identificado con Nit. 890.903.938-8 **BANCO BBVA** identificado con Nit. 860.003.020-1, **TARJETA TUYA** identificado con Nit. 860.032.330-3, **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** identificado con Nit.

REFERENCIA:
RADICACIÓN:
SOLICITANTE:
CONVOCADOS:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
85 162 31 89 001 2018-0221-01
JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS
ACREEDORES

800.037.800-8, **PABLO BOHORQUEZ, JULIA ALFONSO Y SEVERO DAZA** conforme lo establecen los Arts. 290 a 293 del C. G del Proceso.

Y a todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos **EMPLACESELES** en concordancia con lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P., para que dentro del término de 15 días después de la publicación en el periódico de amplia circulación Nacional, como el TIEMPO o el ESPECTADOR comparezcan a este juzgado a recibir notificación personal del auto que admite la solicitud, indicando que si no comparecen, el proceso se adelantara con el curador Ad Litem hasta su fin. La anterior diligencia está a cargo de la parte solicitante.

Líbrense las comunicaciones y emplazamientos a que haya lugar.

Una vez efectuada la publicación señalada en el inciso anterior, por secretaría **REMÍTASE** comunicación al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad con el inciso 5 del art. 108 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de publicada la información de dicho registro, *todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos* comparezcan a recibir notificación del auto admisorio de la solicitud de fecha **18 DE JULIO DE 2018**.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente providencia en el registro mercantil del señor **JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS** identificado con C.C. No. 16.756.565 ante la Cámara de Comercio de Casanare.

QUINTO: Teniendo en cuenta que en la lista de auxiliares de la Justicia de este Circuito no se encuentran *promotores*, **se designa** como promotor a la señora **CASTILLO DE BRICEÑO PATRICIA DEL PILAR** de la lista de auxiliares de la justicia elaborada para el efecto por la Superintendencia de Sociedades. **COMUNÍQUESELE** mediante oficio esta designación a la Superintendencia de Sociedades y al promotor designado e infórmesele que debe comparecer al Juzgado el día veinte (20) del mes de Septiembre del año 2018 a partir de las 2:00 pm para efectuar la diligencia de posesión. La dirección para notificaciones del promotor designado es la **Av Carrera 11 No. 94-47 Ofic. 706 de Bogotá D.C. Teléfonos 2853256 3203485953**.

SEXTO: ORDENAR al promotor designado, que con base en la información aportada por el solicitante y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la

fecha de inicio del proceso, so pena de remoción, dentro del plazo de dos (2) meses.

SÉPTIMO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y/o a su apoderado, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

OCTAVO: PREVENIR al solicitante y a sus administradores que, sin autorización del Juez, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

NOVENO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y al promotor designado la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede y sucursales del deudor.

DÉCIMO: ORDENAR a los administradores del solicitante y al promotor designado que, a través de los medios que estimen idóneos, efectivamente informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del inicio expedido por la autoridad competente, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución. Acredítese el cumplimiento de lo anterior.

DÉCIMO PRIMERO: PROCÉDASE a informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre la apertura de este proceso especial de reorganización de pasivos, para tal fin., remítasele copia de la presente providencia y en el oficio respectivo inclúyase la identificación de la solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR que los procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del señor **JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS** identificado con C.C. No. 16.756.565 que se hayan iniciado antes del inicio de este proceso especial de reorganización de pasivos que se adelanten en los Juzgados Civiles, Laborales o Coactivos o ante cualquier otra autoridad sean remitidos en forma inmediata a este Juzgado y para este proceso, en especial el siguiente:

- Proceso Ejecutivo No. 2017-525 adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena (Casanare) por parte del BANCO BBVA

REFERENCIA:
RADICACIÓN:
SOLICITANTE:
CONVOCADOS:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
85 162 31 89 001 2018-0221-01
JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS
ACREEDORES

COLOMBIA en contra del señor **JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS** identificado con C.C. No. 16.756.565.

Para tal fin, **LÍBRENSE** los oficios que correspondan e infórmesele a los señores Jueces que las medidas cautelares decretadas en procesos ejecutivos deben quedar a disposición de este Juzgado y para este proceso.

DÉCIMO TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

DÉCIMO CUARTO: ORDENAR la fijación en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de cinco (5) días, de un aviso que informe acerca del inicio de este proceso, del nombre del promotor, la prevención al deudor que, sin autorización del juez, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

DÉCIMO QUINTO: Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares efectuada por el apoderado del señor **JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS** identificado con C.C. No. 16.756.565 y la facultad que ostenta la suscrita Juez para decretar las medidas cautelares que considere necesarias conforme al numeral 7 del art. 19 de la ley 1116 de 2006, se procede a decretar las siguientes medidas:

- a) **DECRETAR** la inscripción de la presente providencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. **470-39039** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Comuníquesele la anterior medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal para su inscripción.
- b) El juzgado se abstiene de decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres relacionados en la solicitud, al no encontrar necesaria tal medida ni proporcional al objeto del presente asunto, pues con su decreto y practica puede perjudicarse el desarrollo de la actividad comercial del señor **JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS** identificado con C.C. No. 16.756.565 y por ende impedir el pago de las obligaciones contraídas con sus acreedores.

DÉCIMO SEXTO: RECONOCER al abogado **FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE** identificado con C.C. No. 7.174.429 y T.P. 232.541 del C. S, de la J. como apoderado judicial del señor **JUAN CARLOS SOTOMONTE**

REFERENCIA:
RADICACIÓN:
SOLICITANTE:
CONVOCADOS:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
85 162 31 89 001 2018-0221-01
JUAN CARLOS SOTOMONTE CELIS
ACREEDORES

CELIS identificado con C.C. No. 16.756.565, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

DECIMO SEPTIMO: LIBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JULIANA RODRIGUEZ VILLAMIL
JUEZ



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito
Monterrey - Casanare

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

16	08	18
11:59 am		
HORA		
4021	FOLIOS	
RECIBIDO POR		

Oficio Civil No. 1370
Monterrey, Agosto 03 de 2018

Honorables Magistrados:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Tunja - Boyacá

REF: PROCESO DE SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
No. 2018-0219
DEMANDANTE: JONSON GUERRERO GARCÍA C.C. N°. 4.076.453
DEMANDADO: ACREEDORES

Por medio del presente me permito comunicarle, que mediante auto calendarado el dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitido dentro de las diligencias de la referencia, el Despacho admitió la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por el Señor JONSON GUERRERO GARCÍA identificado con C.C. No. 4.076.453 de Sabanalarga -Casanare.

Para lo de su resorte adjunto copia del auto calendarado dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), contenido en tres (3) folios.

Cordialmente,


DIANA PATRICIA PAEZ URIBE
Secretaria

Cra 6 No 16-30-Palacio de Justicia 2do Piso- Telefax: 6249224
Monterrey- Casanare

REFERENCIA:
RADICACIÓN:
SOLICITANTE:
CONVOCADOS:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
85 162 31 89 001 2018-0219-01
JONSON GUERRERO GARCIA
ACREEDORES

800.221.777-4, **BANCOLOMBIA S.A.** identificado con Nit. 890.903.938-8, **FUNDACION AMANECER** identificada con Nit. 800.245.890-2, **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** identificado con Nit. 800.037.800-8, **BANCO DE BOGOTA** identificado con Nit.860.002.964-4, **BANCO MUNDO MUJER** identificado con Nit. 900.768.933-8, **BANCO POPULAR** identificado con Nit. 860.007.738-9, **IVAN BOTERO GÓMEZ** identificado con Nit. 890.001.600-1 conforme lo establecen los Arts. 290 a 293 del C. G del Proceso.

Y a todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos **EMPLACESELES** en concordancia con lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P., para que dentro del término de 15 días después de la publicación en el periódico de amplia circulación Nacional, como el TIEMPO o el ESPECTADOR comparezcan a este juzgado a recibir notificación personal del auto que admite la solicitud, indicando que si no comparecen, el proceso se adelantara con el curador Ad Litem hasta su fin. La anterior diligencia está a cargo de la parte solicitante.

Líbrense las comunicaciones y emplazamientos a que haya lugar.

Una vez efectuada la publicación señalada en el inciso anterior, por secretaría **REMÍTASE** comunicación al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad con el inciso 5 del art. 108 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de publicada la información de dicho registro, *todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos* comparezcan a recibir notificación del auto admisorio de la solicitud de fecha **18 DE JULIO DE 2018.**

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente providencia en el registro mercantil del señor **JONSON GUERRERO GARCIA** identificado con C.C. No. 4.076.453 ante la Cámara de Comercio de Casanare.

QUINTO: Teniendo en cuenta que en la lista de auxiliares de la Justicia de este Circuito no se encuentran *promotores*, **se designa** como promotor a la señora **DIANA ROCIO DIAZ PAZ** de la lista de auxiliares de la justicia elaborada para el efecto por la Superintendencia de Sociedades. **COMUNÍQUESELE** mediante oficio esta designación a la Superintendencia de Sociedades y al promotor designado e infórmesele que debe comparecer al Juzgado el día dieciocho (18) del mes Septiembre del año 2018 a partir de las 3:00 p.m para efectuar la diligencia de posesión. La dirección para notificaciones del promotor designado es la **Calle 34 sur No. 12-71 Int. 10 apart. 404 ó Calle 31 A SUR No. 0-29 Este de Bogotá D.C. Teléfonos 3005893 2065842 3213758216.**

SEXTO: ORDENAR al promotor designado, que con base en la información aportada por el solicitante y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, so pena de remoción, dentro del plazo de dos (2) meses:

SÉPTIMO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y/o a su apoderado, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

OCTAVO: PREVENIR al solicitante y a sus administradores que, sin autorización del Juez, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

NOVENO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y al promotor designado la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede y sucursales del deudor.

DÉCIMO: ORDENAR a los administradores del solicitante y al promotor designado que, a través de los medios que estimen idóneos, efectivamente informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del inicio expedido por la autoridad competente, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución. Acredítese el cumplimiento de lo anterior.

DÉCIMO PRIMERO: PROCÉDASE a informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre la apertura de este proceso especial de reorganización de pasivos, para tal fin., remítasele copia de la presente providencia y en el oficio respectivo inclúyase la identificación de la solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR que los procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del señor **JONSON GUERRERO GARCIA** identificado con C.C. No. 4.076.453 que se hayan iniciado antes del inicio de este proceso especial de reorganización de pasivos que se adelanten en los Juzgados Civiles, Laborales o Coactivos o ante cualquier otra autoridad

REFERENCIA:	SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICACIÓN:	85 162 31 89 001 2018-0219-01
SOLICITANTE:	JONSON GUERRERO GARCIA
CONVOCADOS:	ACREEDORES

sean remitidos en forma inmediata a este Juzgado y para este proceso, en especial el siguiente:

- Proceso Ejecutivo con garantía real No. 2018-0035 adelantado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Yopal Casanare por parte del **INSTITUTO FINANCIERO DEL CASANARE** en contra del señor **JONSON GUERRERO GARCIA** identificado con C.C. No. 4.076.453.
- Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 2016-0506 adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva Casanare por parte de **BANCOLOMBIA** en contra del señor **JONSON GUERRERO GARCIA** identificado con C.C. No. 4.076.453.
- Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 2017-0459 adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva Casanare por parte de **BANCO MUNDO MUJER** en contra del señor **JONSON GUERRERO GARCIA** identificado con C.C. No. 4.076.453.
- Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 2016-0184 adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey Casanare por parte de **FUNDACION AMANECER** en contra del señor **JONSON GUERRERO GARCIA** identificado con C.C. No. 4.076.453.

Para tal fin, **LÍBRENSE** los oficios que correspondan e infórmesele a los señores Jueces que las medidas cautelares decretadas en procesos ejecutivos deben quedar a disposición de este Juzgado y para este proceso.

DÉCIMO TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

DÉCIMO CUARTO: ORDENAR la fijación en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de cinco (5) días, de un aviso que informe acerca del inicio de este proceso, del nombre del promotor, la prevención al deudor que, sin autorización del juez, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

DÉCIMO QUINTO: Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares efectuada por el apoderado del señor **JONSON GUERRERO GARCIA** identificado con C.C. No. 4.076.453 y la facultad que ostenta la suscrita Juez para decretar las medidas cautelares que considere necesarias

conforme al numeral 7 del art. 19 de la ley 1116 de 2006, se procede a decretar las siguientes medidas:

- a) **DECRETAR** la inscripción de la presente providencia en los folios matrícula inmobiliaria Nos. **470-92994 y 470-49872** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Comuníquese la anterior medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal para su inscripción.
- b) El juzgado se abstiene de decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres relacionados en la solicitud, al no encontrar necesaria tal medida ni proporcional al objeto del presente asunto, pues con su decreto y practica puede perjudicarse el desarrollo de la actividad comercial del señor **JONSON GUERRERO GARCIA** identificado con C.C. No. 4.076.453 y por ende impedir el pago de las obligaciones contraídas con sus acreedores.

DÉCIMO SEXTO: RECONOCER al abogado **FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE** identificado con C.C. No. 7.174.429 y T.P. 232.541 del C. S, de la J. como apoderado judicial del señor **JONSON GUERRERO GARCIA** identificado con C.C. No. 4.076.453, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

DECIMO SEPTIMO: LIBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Juliana Rodríguez Villamil
JULIANA RODRIGUEZ VILLAMIL
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO

Monterrey, 19 DE JULIO DE 2018

Se notificó la anterior providencia con estado N° 26

[Signature]
SECRETARIA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito
Monterrey - Casanare

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

16	08	18
D	M	A

12:00 pm
HORA

4022
N.º D. INT.

Oaslin
RECIBIDO POR

Oficio Civil No. 1342
Monterrey, Agosto 03 de 2018

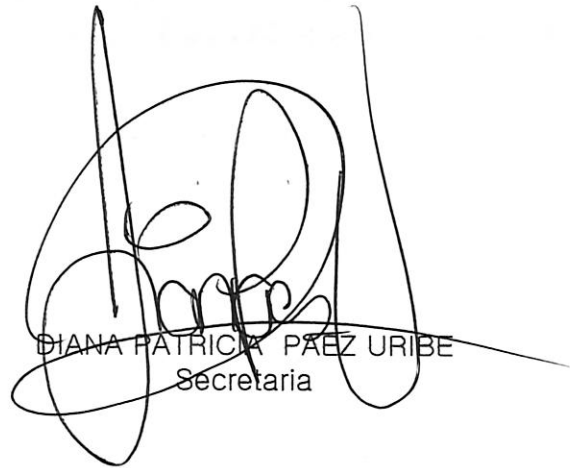
Honorables Magistrados:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Tunja - Boyacá

REF: PROCESO DE SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
No. 2018-0220
DEMANDANTE: ROBERTO CABRA SOSA C.C. Nº. 7.217.840
DEMANDADO: ACREEDORES

Por medio del presente me permito comunicarle, que mediante auto calendado el dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitido dentro de las diligencias de la referencia, el Despacho admitió la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por el Señor ROBERTO CABRA SOSA identificadao con C.C. No. 7.217.840 de Duitama - Boyacá.

Para lo de su resorte adjunto copia del auto calendado dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), contenido en tres (3) folios.

Cordialmente,


DIANA PATRICIA PÁEZ URIBE
Secretaria

Cra 6 No 16-30-Palacio de Justicia 2do Piso- Telefax: 6249224
Monterrey- Casanare

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito
Monterrey - Casanare

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

16	08	18
D	M	A

12:00 pm
HORA

4022
N.º. INT.

RECIBIDO POR
Castro

Oficio Civil No. 1342
Monterrey, Agosto 03 de 2018

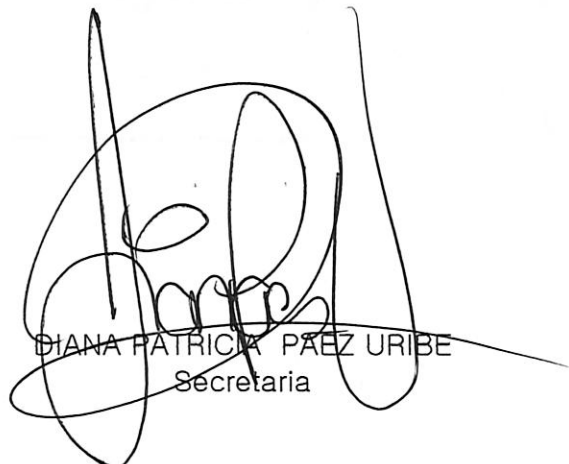
Honorables Magistrados:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Tunja - Boyacá

REF: PROCESO DE SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
No. 2018-0220
DEMANDANTE: ROBERTO CABRA SOSA C.C.Nº. 7.217.840
DEMANDADO: ACREEDORES

Por medio del presente me permito comunicarle, que mediante auto calendarado el dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitido dentro de las diligencias de la referencia, el Despacho admitió la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por el Señor ROBERTO CABRA SOSA identificadadao con C.C. No. 7.217.840 de Duitama - Boyacá.

Para lo de su resorte adjunto copia del auto calendarado dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), contenido en tres (3) folios.

Cordialmente,


DIANA PATRICIA PÁEZ URIBE
Secretaria

conforme lo establecen los Arts. 290 a 293 del C. G del Proceso.

Y a todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos **EMPLACESELES** en concordancia con lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P., para que dentro del término de 15 días después de la publicación en el periódico de amplia circulación Nacional, como el TIEMPO o el ESPECTADOR comparezcan a este juzgado a recibir notificación personal del auto que admite la solicitud, indicando que si no comparecen, el proceso se adelantara con el curador Ad Litem hasta su fin. La anterior diligencia está a cargo de la parte solicitante.

Librense las comunicaciones y emplazamientos a que haya lugar.

Una vez efectuada la publicación señalada en el inciso anterior, por secretaría **REMÍTASE** comunicación al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad con el inciso 5 del art. 108 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de publicada la información de dicho registro, *todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos* comparezcan a recibir notificación del auto admisorio de la solicitud de fecha **18 DE JULIO DE 2018**.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente providencia en el registro mercantil del señor **ROBERTO CABRA SOSA** identificado con C.C. No. 7.217.840 ante la Cámara de Comercio de Casanare.

QUINTO: Teniendo en cuenta que en la lista de auxiliares de la Justicia de este Circuito no se encuentran *promotores*, **se designa** como promotor al señor **JAIRO ALFONSO CHINCHILLA OROZCO** de la lista de auxiliares de la justicia elaborada para el efecto por la Superintendencia de Sociedades. **COMUNÍQUESELE** mediante oficio esta designación a la Superintendencia de Sociedades y al promotor designado e infórmesele que debe comparecer al Juzgado el día Veinte (20) del mes de Septiembre del año 2018 a partir de las 2.00 p.m para efectuar la diligencia de posesión. La dirección para notificaciones del promotor designado es la **Carrera 9 No. 115-06 Piso 17 Edificio Tierra ó Carrera 14 a No. 151 a 39 Apto 704 Torre 3 Reserva del Cedro de Bogotá D.C. Teléfonos 6398537 5516188 3102272114.**

SEXTO: ORDENAR al promotor designado, que con base en la información aportada por el solicitante y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre

REFERENCIA:
RADICACIÓN:
SOLICITANTE:
CONVOCADOS:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
85 162 31 89 001 2018-0220-01
ROBERTO CABRA SOSA
ACREDORES

199

la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, so pena de remoción, dentro del plazo de dos (2) meses.

SÉPTIMO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y/o a su apoderado, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

OCTAVO: PREVENIR al solicitante y a sus administradores que, sin autorización del Juez, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

NOVENO: ORDENAR al solicitante, a sus administradores y al promotor designado la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede y sucursales del deudor.

DÉCIMO: ORDENAR a los administradores del solicitante y al promotor designado que, a través de los medios que estimen idóneos, efectivamente informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del inicio expedido por la autoridad competente, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución. Acredítese el cumplimiento de lo anterior.

DÉCIMO PRIMERO: PROCÉDASE a informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre la apertura de este proceso especial de reorganización de pasivos, para tal fin., remítasele copia de la presente providencia y en el oficio respectivo inclúyase la identificación de la solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR que los procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del señor **ROBERTO CABRA SOSA** identificado con C.C. No. 7.217.840 que se hayan iniciado antes del inicio de este proceso especial de reorganización de pasivos que se adelanten en los Juzgados Civiles, Laborales o Coactivos o ante cualquier otra autoridad sean remitidos en forma inmediata a este Juzgado y para este proceso, en especial el siguiente:

Promiscuo Municipal de Monterrey (Casanare) por la señora **ANA ELVIA RINCÓN BOHÓRQUEZ** en contra del señor **ROBERTO CABRA SOSA** identificado con C.C. No. 7.217.840.

- Proceso Ejecutivo No. 2014-101 adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monterrey (Casanare) por el señor **LUIS ALFONSO GARCÍA GUEVARA** en contra del señor **ROBERTO CABRA SOSA** identificado con C.C. No. 7.217.840.
- Proceso Ejecutivo No. 2015-027 adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monterrey (Casanare) por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra del señor **ROBERTO CABRA SOSA** identificado con C.C. No. 7.217.840.
- Proceso Ejecutivo No. 2016-136 adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey (Casanare) por el señor **VIDAL ROJAS MACHUCA** en contra del señor **ROBERTO CABRA SOSA** identificado con C.C. No. 7.217.840.

Para tal fin, **LÍBRENSE** los oficios que correspondan e infórmesele a los señores Jueces que las medidas cautelares decretadas en procesos ejecutivos deben quedar a disposición de este Juzgado y para este proceso.

DÉCIMO TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

DÉCIMO CUARTO: ORDENAR la fijación en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de cinco (5) días, de un aviso que informe acerca del inicio de este proceso, del nombre del promotor, la prevención al deudor que, sin autorización del juez, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

DÉCIMO QUINTO: Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares efectuada por el apoderado del señor **ROBERTO CABRA SOSA** identificado con C.C. No. 7.217.840 y la facultad que ostenta la suscrita Juez para decretar las medidas cautelares que considere necesarias conforme al numeral 7 del art. 19 de la ley 1116 de 2006, se procede a decretar las siguientes medidas:

200

REFERENCIA:
RADICACIÓN:
SOLICITANTE:
CONVOCADOS:

SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
85 162 31 89 001 2018-0220-01
ROBERTO CABRA SOSA
ACREEDORES

- a) **DECRETAR** la inscripción de la presente providencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. **074-32648** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama. Comuníquesele la anterior medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama para su inscripción.
- b) **DECRETAR** la inscripción de la presente providencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. **470-61525** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Comuníquesele la anterior medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal para su inscripción.
- c) El juzgado se abstiene de decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres relacionados en la solicitud, al no encontrar necesaria tal medida ni proporcional al objeto del presente asunto, pues con su decreto y practica puede perjudicarse el desarrollo de la actividad comercial del señor **ROBERTO CABRA SOSA** identificado con C.C. No. 7.217.840 y por ende impedir el pago de las obligaciones contraídas con sus acreedores.

DÉCIMO SEXTO: RECONOCER al abogado **FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE** identificado con C.C. No. 7.174.429 y T.P. 232.541 del C. S, de la J. como apoderado judicial del señor **ROBERTO CABRA SOSA** identificado con C.C. No. 7.217.840, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

DECIMO SEPTIMO: LÍBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Juliana Rodríguez Villamil
JULIANA RODRIGUEZ VILLAMIL
JUEZ

